

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

9046

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de septiembre de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Confits, de Sa Pobla, con la supresión de 2 unidades de educación infantil de primer ciclo y la actualización de los ratios de las unidades autorizadas

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Educación y Cultura, de 28 de mayo de 2009 (BOIB núm. 87, de 13 de junio), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro de educación infantil privado de primero ciclo Confits, de Sa Pobla, con el código de centro 07013966. La configuración autorizada era de seis unidades de educación infantil de primer ciclo aunque sólo había cuatro en funcionamiento. La titularidad del centro era de Centro de educación infantil Confits, SLU.
2. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de febrero de 2021 autorizó el cambio de titularidad del centro de educación infantil privado de primer ciclo Confits, de Sa Pobla, que pasa a nombre de Monserrate Mulet Martorell.
3. En fecha 14 de septiembre de 2023, el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) detectó que el CEI Confits de Sa Pobla había modificado la configuración del centro y por tanto se hacía necesario actualizar su autorización .
4. En fecha 21 de septiembre de 2023, el arquitecto del IEPI emitió un informe técnico de la visita realizada el 20 de septiembre de 2023, indicando que la configuración actual del centro era de 4 unidades, en concreto unidad de 0-1 año, 1 unidad de 1-2 años y 2 unidades de 2-3 años, y que las instalaciones del centro cumplían los requisitos establecidos por el Decreto 23/2020, de 31 de julio.
5. El 21 de septiembre de 2023, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración informada favorablemente por el Instituto para la Educación de la Primera Infancia.
6. El 22 de septiembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Confits, de Sa Pobla con la supresión de 2 unidades de educación infantil de primer ciclo infantil.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto)
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la



presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 22 de septiembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Confits, de Sa Pobla, con la supresión de 2 unidades de educación infantil de primero ciclo.
2. Actualizar los ratios de las unidades autorizadas en aplicación del Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.
3. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07013966
Denominación genérica: Centro de educación infantil privado de primer ciclo
Denominación específica: Confits
Titular: Monserrate Mulet Martorell
Domicilio: C/ Lluc, núm. 45
Código postal: 07420
Municipio: Sa Pobla

Enseñanzas autorizadas: 4 unidades de educación infantil de primer ciclo distribuidas de la siguiente manera:

- 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares
- 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares
- 2 a 3 años: 2 unidades y 36 plazas escolares

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes (Repositorio de centros).
5. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de septiembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

